



**POLÍTICA DE IMPLICACIÓN
A LARGO PLAZO DE LOS
ACCIONISTAS**



03-2022	Redacción inicial.	Aprobado CA 14/04/2023
02-2025	Actualización	Aprobado CA 14-02-2025

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO	5
2. PRINCIPIOS.....	5
2.1. Implicación en las sociedades en las que invierte.....	5
2.2. Comunicación y seguimiento.....	6
2.3. Ejercicio de derecho de voto.....	6
2.4. Gestión de conflictos de interés.....	6
3. NORMATIVA	7
4. CONTROL DE LA POLÍTICA E INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN.....	7
5. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA.....	7

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

El presente documento constituye la política de implicación a largo plazo (en adelante, la "Política") de METAGESTIÓN SGIIC S.A.U. ("la Gestora") en cumplimiento con la legislación aplicable.

La presente Política de Implicación describe la forma en que la Entidad y su equipo gestor aborda las cuestiones requeridas en materia de implicación de los accionistas y, en particular, explica los motivos, los objetivos de la implicación y el modo de aplicación de sus principios.

Su objetivo, por tanto, es establecer la estrategia en relación a cómo integra su implicación como accionista o gestor de los accionistas en las políticas de inversión de las instituciones de inversión colectiva que gestiona, así como en la gestión de carteras de clientes. La finalidad última es fomentar la implicación a largo plazo en las compañías en las que se invierte y, de este modo, mejorar el rendimiento financiero y no financiero de esas sociedades, también por lo que se refiere a factores medioambientales, sociales y de gestión.

La presente política de implicación ofrece a las partes interesadas de los fondos una visión general de cómo pretende la gestora velar por el cumplimiento de la legislación y conseguir:

- Describir la forma en que llevan a cabo el seguimiento de las sociedades en las que invierte en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.
- Que el derecho de asistencia y voto inherente a los valores que integren las carteras de las instituciones gestionadas se ejerzan en interés de la institución gestionada y de los clientes, partícipes y/o accionistas.
- Que se fomente el diálogo activo con las compañías en las que se invierte, en las que éste pueda afectar realmente a la gestión de las mismas.

2. PRINCIPIOS

La gestora ha adoptado los siguientes principios de gobierno corporativo. Los principios representan directrices generales y se aplicarán a todos los fondos de inversión y a los clientes gestionados en el área de gestión de carteras, para los cuales Metagestión actúa como sociedad gestora designada.

2.1. Implicación en las sociedades en las que invierte

La gestora pretende mejorar así la transparencia en las estrategias de inversiones, desarrollando estrategias más sólidas en las sociedades en las que invierte. De esta forma se puede desarrollar de mejor forma las acciones para hacer seguimiento a la evolución de las sociedades y obtener información más sólida.

2.2. Comunicación y seguimiento

La gestora realizará un seguimiento de las sociedades invertidas en base a la información disponible de cada una, sobre sus estrategias, datos financieros y de gobernanza, estructura, riesgos, implicaciones sociales y ambientales, etc. Asimismo, fomentará el diálogo activo con las mismas siempre que resulte beneficioso para el accionista, con las áreas dedicadas a los inversores de cada una de estas sociedades.

Este seguimiento se realizará mediante análisis periódicos de dichas sociedades. Para ello, se revisará información de diversa índole como las cuentas, informes anuales u otras publicaciones que se consideren relevantes, que publiquen tanto las propias compañías como otros intermediarios. Con esto se pretende conseguir tener conocimiento sobre cada sociedad en todo momento y de su evolución para así analizar la idoneidad y adecuación a los intereses de la IIC.

2.3. Ejercicio de derecho de voto

La Gestora ejercerá por cuenta de las IIC gestionadas, los derechos de asistencia y voto en las Juntas Generales de las sociedades españolas, cuando (i) el emisor objeto de la participación de las IIC sea una sociedad española, (ii) la participación tenga una antigüedad superior a 12 meses y (iii) dicha participación represente, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad participada.

La Entidad, en función de lo que considere más adecuado para la mejor defensa de los derechos de los partícipes y accionistas de las IIC, asistirá a las Juntas Generales y ejercerá el voto en representación de las IIC o delegará su voto. Este ejercicio del voto se realizará en beneficio exclusivo de las IIC.

El voto será favorable respecto a todos los acuerdos que doten de una mayor liquidez al valor, aumenten su volumen de negociación, o puedan generar un incremento en la rentabilidad de la inversión. Se exceptúan aquellas circunstancias extraordinarias que, justificadamente, aconsejen desviarse del anterior criterio por entender que pueda perjudicar el interés de los partícipes o accionistas.

Asimismo, la Gestora se reserva el derecho a no ejercer el derecho de voto, cuando considere o en situaciones especiales que justifiquen el no ejercicio del derecho. En este caso se informará en los correspondientes informes anuales.

2.4. Gestión de conflictos de interés

La Gestora realizará las tareas necesarias para evitar incurrir en situaciones de conflictos de interés, directo o indirecto, derivado del ejercicio de la política. Así, se garantizará la independencia de las decisiones tomadas tanto en las decisiones de inversión como en el ejercicio de los derechos de voto, de tal forma que se gestione el conflicto de interés de manera efectiva. Para ello, la Gestora cuenta con un Reglamento Interno de Conducta y con órgano de seguimiento que vigila su cumplimiento.

Metagestión analizará los potenciales intereses de los socios y administradores de la propia Entidad o de los socios y administradores de las IIC por ella gestionadas en los emisores de los valores. Dicho análisis se realizará sobre la base de los intereses previamente notificados por dichas personas a la Unidad de Cumplimiento Normativo.

3. NORMATIVA

La presente Política ha sido elaborada teniendo en cuenta la legislación vigente que se le aplica. Las normas más relevantes son las siguientes:

- Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, y su transposición en España.
- Reglamento de Ejecución 2018/1212 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2018 por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.
- Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), modificada por el Real Decreto 816/2023, de 8 de noviembre.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, aprobado por el Real Decreto 1082/2012, modificado por el RD 816/2023
- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, que regula aspectos relacionados con la transparencia y supervisión de entidades gestoras.

4. CONTROL DE LA POLÍTICA E INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE IMPLICACIÓN

Anualmente, la Unidad de Cumplimiento Normativo de la gestora revisará el cumplimiento de la presente política y velará por su cumplimiento. Asimismo, se realizarán las revisiones que resulten necesarias de esta política para mejorar los procedimientos y las acciones a realizar.

La Gestora publicará un informe sobre la aplicación de esta política de implicación de los accionistas, que recogerá el análisis de los puntos incluidos. Este informe se publicará en la web de la gestora.

5. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de implicación a largo Plazo de Accionistas ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Metagestión SGIC SAU y será actualizada y/o modificada al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- A propuesta de la Unidad de Cumplimiento Normativo/o Auditoría Interna cuando entienda que existan aspectos susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a las características de los servicios ofrecidos por la gestora en cada momento;
- A propuesta de los órganos supervisores.